



Tribunal Fiscal

Nº 06077-5-2006

EXPEDIENTE Nº : 11182-06
INTERESADO :
ASUNTO : Multa
PROCEDENCIA : Machupicchu - Cusco
FECHA : Lima, 14 de noviembre de 2006

VISTA la apelación interpuesta por _____ contra la Resolución de Alcaldía Nº 051-2006-MDM/A, de 14 de julio de 2006, expedida por la Municipalidad Distrital de Machupicchu, que declaró improcedente la reclamación contra la Resolución de Multa Nº 056-2006-MDM/GM, girada por la infracción de operar un establecimiento sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento y por carecer del Certificado de Inspección de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1) del artículo 101º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, son atribuciones del Tribunal Fiscal, entre otras, el conocer y resolver en última instancia administrativa las apelaciones contra las resoluciones de la Administración que resuelven reclamaciones interpuestas contra órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa u otros actos administrativos que tengan relación directa con la determinación de la obligación tributaria, así como contra resoluciones que resuelvan solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria y las correspondientes a las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

Que en tal sentido, este Tribunal tiene competencia para resolver las apelaciones siempre que la materia discutida sea de naturaleza tributaria.


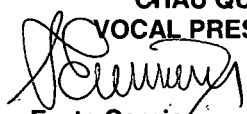
Que la Resolución de Multa Nº 056-2006-MDM/GM ha sido girada por la infracción administrativa consistente en operar un establecimiento sin contar con la respectiva licencia de funcionamiento y por carecer del Certificado de Inspección de Defensa Civil, infracciones que no tienen naturaleza tributaria, por lo que según lo dispuesto por el artículo 101º antes citado, este Tribunal no tiene competencia para emitir pronunciamiento al respecto.

Con las vocales Chau Quispe, Pinto de Aliaga y Casalino Mannarelli, a quien se llamó para completar Sala, e interviniendo como ponente la vocal Pinto de Aliaga.

RESUELVE:

INHIBIRSE de emitir pronunciamiento respecto de la apelación interpuesta.

Regístrese, comuníquese y remítase a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, para sus efectos.


CHAU QUISPE
VOCAL PRESIDENTA

Ezeta Carpio
Secretario Relator
PdeA/EC/EDLC/njt.


PINTO DE ALIAGA
VOCAL


CASALINO MANNARELLI
VOCAL